

De este maravedi.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.**

en el R. Real y el de esta Ciudad, no se han dado lugar p
ello. Teniendo esta Acuerdo. Fue el P. D. Alonso Epese, hi
D. n. C. Indio Gual, con Inocencion y Purificacion
Valderrama del Ayuntamiento, pida en esta Ciudad la Reintegracion
de los Compravados de los, y quanto Convienga a la In-
tercomunicacion de los de esta Ciudad.

Comadre de
Luzia

Prove en este Ayuntamiento el Informe dado por D. Tri-
phoso Gonzalez, Medico Titular de esta Ciudad, en virtud
de lo acordado, sobre el Memorial presentado p. M. Nicolasa
Luzia, pidiendo licencia para ejercer de Comadre
de Luzia, por el qual dho Informe resulta, hallarse
la referida, haviendo y Capaz, para usar y ejercer
dha facultad. En cuyo virtud esta Ciudad acuerda:
de conceder la Compravada licencia.

Mercedon.

Prove en este Ayuntamiento un Fianco de Mercedon
y Albeitar, despachado por el R. D. Prot. Albeitar
no, hi pna en Madrid a quince de Febrero del año
porado de mil Ochoientos, setenta y cinco, a favor
de Juan de Mora. Teniendo presente esta Ciudad acuerda:
que el referido Ore y Comera de tal Maestre de Mer-
cedon y Albeitar, en esta Ciudad y su Jurisdiccion, por
Incurria en Pena alguna, segun y como en dho Fi-
tulo se manda.

sol. p. p. p.
de la Man. de
Rob.

Prove en este Ayuntamiento, por Remision de
su Excmo. Ayuntamiento, una Carta Endosa, dirigida
a la C. de la C. de San Antonio Obispo de la Torre,
Comador Gual, de la Repeticion de gual de la Pri-

